

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Asigna inicial de llamada al acorazado «España».—Destina el material de torpedos ultimamente reconocido á los atenciones que se expresa.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Autoriza pasaportar á Mahón en comisión indemnizable al arquitecto D. J. Conesa.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA.—Resuelve expediente relativo á la denuncia formulada por el concesionario de la almadraba «Zahara».

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Clasificación de retiros hecha por dicho Alto Cuerpo.

Sección no oficial.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Comunicaciones radiotelegráficas

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se asigne á la estación radiotelegráfica del acorazado *España*, la inicial de llamada E. B. A., y se envíen al Comandante de dicho buque ejemplares del reglamento para el servicio radiotelegráfico en la Marina, Nomenclátor internacional, suplementos al mismo y demás publicaciones referentes al asunto de que haya existencia en este Ministerio.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de septiembre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

El Marqués de Arellano.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante del acorazado *España*.

Señores.....

Material de torpedos

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servi-

do disponer que el material de torpedos á que se refiere la real orden de 2 de octubre de 1912 (DIARIO OFICIAL núm. 223), se le dé el siguiente destino:

Para armamento de los torpederos números 4, 5, 6, 7 y contratorpedero «Bustamante.»—32 torpedos A/08 completos (6 por torpedero y 8 al contratorpedero).—14 conos de ejercicio (uno por tubo de lanzar).—32 cargas explosivas de trotyl para los 32 torpedos.—5 cajas de herramientas (una por buque).—5 grifos de purga y para la limpieza del aparato de calefacción, completos, con manómetros y tubos de cobre de 1 m. 280 de largo y 7 m. 5 de diámetro exterior (uno por buque).—500 cartuchos cebados para el aparato de calefacción, embalados cada 50 en una caja de hierro (100 por buque).

Como reserva de previsión.—2 torpedos A/08 completos.—2 cargas explosivas de trotyl para los dos torpedos.—1 cono de ejercicio.

Para el taller de Cartagena.—1 aparato registrador de la profundidad del torpedo en marcha.—1 aparato registrador de la escora del torpedo en marcha.

Para el taller de la Carraca.—Una caja de herramientas para torpedo A/08.—1 tubo de lanzar dispuesto para ser montado en embarcación.—Una instalación compuesta de un compresor y acumulador de aire comprimido con sus accesorios correspondientes.—1 juego de mesas, aparatos y útiles para las operaciones de regulación.—1 torpedo seccionado para modelo de las reparaciones.—1 aparato para registrar la profundidad del torpedo en marcha.—1 aparato para registrar la escora del torpedo en marcha.—1 grifo de purga y para la limpieza del aparato de calefacción, completo, con manómetro y tubo de cobre, de 1 m. 280 de largo y 7 m. 5 de diámetro exterior.

Nota.—El material á que se refieren las reales órdenes de 8 de marzo de 1913 (D. O. núm. 58), se le dará la aplicación que en las mismas se expresa.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo á V. E. para su conocimiento y

demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.
—Madrid 15 de septiembre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sres. Generales Jefes de los arsenales de Cartagena y la Carraca.

Construcciones navales

Comisiones

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación telegráfica, fecha 6 de septiembre corriente, del Comandante general del apostadero de Cartagena, solicitando autorización para pasaportar á Mahón al arquitecto D. José Conesa, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de construcciones navales, civiles é hidráulicas y la Intendencia general, ha tenido á bien resolver que el mencionado arquitecto pase á desempeñar la indicada comisión indemnizable del servicio, debiendo procederse con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes fechas 6 de mayo de 1905 (B. O. número 54) y 7 de marzo de 1908 (D. O. núm. 57) en lo que respecta á la fijación de los días que invierta dicho funcionario en la comisión de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de septiembre de 1913.

GIMENO

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Navegación y pesca marítima

Industrias de mar

Excmo. Sr.: Tenida en cuenta la denuncia presentada por el concesionario de la almadraba «Zahara» contra su colindante «Ensenada de Barbate» por la supuesta falta reglamentaria de no estar el centro de esta última en la situación correspondiente según el contrato.

Considerando que según preceptúa el artículo 17 en relación con el 16 del vigente reglamento de almadrabas, se llevaron á efecto por el Ayudante de Marina de Conil en los días 10, 25 y 28 de mayo último, las inspecciones correspondientes en la almadraba denunciada, cumpliendo las órdenes del Comandante de Marina de la provincia de Cádiz.

Considerando que según consta en el expedien-

te formado al efecto pudiera existir un vicio original en el contrato, toda vez que parece que no tienen sobre el terreno los puntos extremos de la base la misma situación relativa que les asigna la carta hidrográfica aneja al mismo.

Considerando, por lo tanto, que es fácil que no exista coincidencia correlativa entre el punto determinado por los ángulos que reza el contrato trazados en la carta desde los puntos extremos de la base, y aquel que resulta en la mar, trazando estos mismos ángulos desde los extremos de la base en tierra.

Considerando que al tratar de determinar la posición del centro de esta almadraba se han obtenido para el mismo diversas situaciones según los puntos de referencia que se han tomado, como no podía menos de suceder, si entraban entre ellos algunos de situación defectuosa.

Considerando que con independencia del expediente incoado por esta denuncia, se instruye otro á petición del concesionario de «Barbate» suponiendo errores de situación relativa en la carta y sobre el terreno, acerca de los extremos de la base consignados en el contrato y por esto se trata de sustituir estos puntos por otros exentos de los referidos defectos para evitar en lo sucesivo dudas perjudiciales á la propia almadraba «Ensenada de Barbate» y motivos de quejas para los colindantes que puedan creerse perjudicados, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, se ha dignado aprobar lo resuelto por el Comandante de Marina de Cádiz, absolviendo al concesionario de la almadraba «Ensenada de Barbate» de la supuesta falta de no haber estado calada en el sitio contratado, sin que tenga que levantar su arte en la presente temporada; debiendo sin embargo, atenerse para lo sucesivo, á lo que resulte del expediente que se instruye sobre el cambio de la base ya referido.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 septiembre de 1913.

GIMENO

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Cádiz.

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Retiros

Circular.—Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo que sigue:

En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que dá principio con el primer maquinista de la Armada D. José

Velázquez Carmona y termina con el operario de arsenal Juan Antonio Díaz García».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de septiembre de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Señor.....

Relación que se cita.

NOMBRES	EMPLEOS	Armas ó Cuerpos.	HABER que les corresponde <i>Pesetas.</i>	FECHA EN QUE DEBEN EMPEZAR Á PERCIBIRLO	PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS y Delegación por donde desean cobrar.		MOTIVO del retiro.	OBSERVACIONES
					Punto de residencia.	Delegación de Hacienda.		
D. José Velázquez Carmona.....	1-er maquinista ..	Armada.	225	1.º octubre 1913.	Cádiz.	Cádiz.		
José María Barja Montero.....	Operario de arse- nal.....	Marina.	23	24 mayo 1909.	Coruña.	Coruña.		
Juan Barahona González.....	Fogonero prefe- rente licenciado	Armada.	22'50	1.º agosto 1913.	Murcia.	Murcia.		
Juan Antonio Díaz García	Operario de arse- nal.....	Marina.	47'43	2 id. id.	Coruña.	Coruña.		

Madrid 15 de septiembre de 1913.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga.*

Sección no Oficial

AVISO

La real orden señalando uniforme al personal de la Armada que no lo tiene asignado y le asiste el derecho al uso de la cartera militar de identidad, inserta en el pliego 23, página 368, de la *Co-
lección Legislativa* del corriente año, debe enten-
derse rectificada en el sentido de que la fecha con
que aparece al principio es la de *22 de agosto* y no
23 de julio, como, por error material, se ha con-
signado.

Lo que se noticia á los señores suscriptores, y
buques y dependencias de la Armada, á los efectos
correspondientes.

Imp. del Ministerio de Marina.